CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
07 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y
AGENDA
07 MAY 2024
RECIBIDO
Recibido por: 19:21

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
08 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: 9:14

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 11395

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Lima, 18 de abril de 2024

A iniciativa del congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA**, y congresistas de distintas bancadas del Congreso de la República, que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, la designación de la Señora **HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA** como ministra de Estado en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS) se llevó a cabo mediante la Resolución Suprema N°391-2022-PCM, fechada el 21 de diciembre de 2022, la cual fue firmada por la Señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el Señor Luis Alberto Otárola Peñaranda.

Que, el artículo 131 de la Constitución Política del Perú regula la Moción de Interpelación, que establece la obligación de comparecencia de los ministros y el Consejo de Ministros cuando son convocados por el Congreso para ser interpelados. La presentación de la moción requiere al menos el quince por ciento del número legal de congresistas y su admisión necesita el voto de un tercio de los representantes hábiles. La votación debe realizarse en la siguiente sesión, no antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú establece la obligación de todos los ciudadanos peruanos de respetar, cumplir y proteger la Constitución y las leyes del país, mientras que el artículo 128 establece la responsabilidad personal de los ministros por sus acciones y por los actos respaldados por el presidente.

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a acceder progresivamente y de manera universal al agua potable, priorizando su consumo

humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, considerada un recurso natural esencial, bien público y patrimonio de la Nación, cuyo dominio es inalienable e imprescriptible según la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con el Banco Mundial – BM, aproximadamente 2,200 millones de personas en todo el mundo carecen de acceso a agua potable gestionada de forma segura, mientras que 4,200 millones no tienen acceso a servicios seguros de saneamiento.

Que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI), el Perú cuenta con tres vertientes en su territorio y una disponibilidad anual de casi dos billones de metros cúbicos de agua. Sin embargo, el 23,7% de los peruanos que viven en zonas rurales no cuentan con agua por red pública, mientras que el 28,6% solo recibe agua por horas.

Que, según la Encuesta Nacional de Hogares (en adelante, ENAHO) del INEI, más de 3.6 millones de peruanos carecen de acceso al agua potable, incluyendo 342,000 personas en Lima que se abastecen principalmente a través de camiones cisterna. De acuerdo con el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, se estima que se necesitaría más de S/40.000 millones para atender a las más de 13 millones de personas que carecen de acceso a agua o desagüe.

Que, en el Perú de acuerdo con el documento "Perú: formas de acceso al Agua y saneamiento básico", emitido por el INEI, para el año móvil mayo 2019 - abril 2020, se indica que, el 74,8% de la población del país accede al sistema de alcantarillado por red pública (dentro de la vivienda o fuera pero dentro del edificio), el cual representa a 24 millones 327 mil personas. Adicionalmente, el acceso universal al agua está aún lejos de ser realidad, siendo que el 9,2% de la población total del país no accede a agua por red pública, es decir, se abastece de agua de otras formas: camión-cisterna (1,2%), pozo (1,6%), río, acequia, manantial (3,5%) y otros (2,8%).

Que, según la nota del diario El comercio del Instituto Peruano de Economía, de fecha 08 de octubre del 2023: El costo de acceso al agua para familias más pobres es casi cuatro veces mayor que en hogares de más recursos y señala que las deficiencias en la gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios de agua potable y saneamiento (en adelante EPS) acentúan también las desigualdades en el acceso a servicios básicos al imponer mayores costos a los más vulnerables, según cifras de la ENAHO 2022, el 10% de familias más pobres

en el ámbito urbano destinaron casi cuatro veces más de su presupuesto para el consumo de agua potable que el 10% de hogares con mayores recursos.

Que, según cifras de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en adelante SUNASS), del año 2022, los porcentajes de agua no facturada de las EPS en el interior del país pueden superar el 60%, lo que refleja el escaso mantenimiento de sus redes y limita su sostenibilidad financiera. Siendo un caso ilustrativo el de la EPS Grau en Piura, donde alrededor del 59% del agua que se produce no se factura, por lo que se encontraría financieramente quebrada. Además, de las cincuenta (50) EPS que operan en el país, treinta y dos (32) registran márgenes operativos negativos, lo cual dificulta que se destinen recursos a obras para mejorar la cobertura y calidad de su servicio.

Que, el nivel de ejecución de los programas del ministerio como el PNSR, PNSU y PASLC, ha llevado a una situación en que el Perú se encontraría retrasado más de 15 años en el cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, (en adelante ODS) N°6 "garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos".

Nivel de avance en ejecución presupuestal

Unidad Ejecutora	2024 (a la fecha)
Programa Nacional de Saneamiento Urbano	11.1%
Programa Nacional de Saneamiento Rural	10.3%
Agua segura para Lima y Callao	9.5%

Fuente: Portal de transparencia Ministerio de Economía y Finanzas - Elaboración

Que, considerando que los indicadores de gestión del MVCS plasmados en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 (en adelante PEI) del MVCS, aprobado mediante resolución ministerial N°422-2022-VIVIENDA, no reflejan los resultados esperados en el cumplimiento de sus objetivos y metas como se señala en el *gráfico 1*:

Gráfico 1: Tabla resumen: Semaforización por nivel de avance

Tabla Resumen: Semaforización por nivel de avance

Año: 2023	[0%-75%>	[75%-95%>	>95%	Información no disponible
Objetivos	5	1	1	1
Indicadores de Objetivos	7	2	2	3
Acciones	22	5	14	0
Indicadores de Acciones	30	8	32	2

Nota
(*) No ha registrado Relevancia y / o Tipo de agregación del indicador
(**) El cálculo implica una división entre 0

Que, de acuerdo al PEI:

- El servicio de saneamiento ampliado con participación del sector privado, tanto en la ejecución de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales como en la ejecución de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable, se encuentra estancado en un avance del 0%, refleja una falta de impulso y eficiencia en la gestión de proyectos bajo modelos de Asociación Público-Privada (en adelante APP) y Obras por Impuestos (en adelante OXI), y que el porcentaje de las EPS que cuentan con planes de fortalecimiento de capacidades aprobados es del 0%, evidencia una falta de apoyo y acompañamiento por parte del MVCS en el desarrollo de capacidades en el sector.

- Destacando que el porcentaje de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado mejoradas y rehabilitadas con intervención directa del MVCS en el ámbito urbano es del 0%, evidencia una falta de acción y resultados en la mejora de los servicios de saneamiento para la población urbana.

- El bajo porcentaje de acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural, con intervención directa del MVCS, que se sitúa en un preocupante 36.51%, refleja una falta de atención y priorización de las necesidades de saneamiento en las zonas rurales.

- Considerando que el servicio de saneamiento en el ámbito rural, en términos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación, solo ha alcanzado un modesto 24.97% con intervención del MVCS, indica una ineficiencia en la gestión y apoyo a los municipios y organizaciones comunales para brindar servicios de saneamiento adecuados a la población rural.

- La falta de stock mínimo de módulos temporales de vivienda para la atención de emergencias y desastres, que se encuentra en un alarmante 0%, lo cual indica una falta de previsión y preparación ante situaciones de crisis y desastres naturales.

- El porcentaje de implementación oportuna de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas del MVCS es del 0%, lo cual demuestra una falta de seguimiento y acción ante las mejoras sugeridas para una gestión institucional más eficiente y efectiva.

1. **Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica El Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento**

Que, en lo que respecta a estrategias para el cierre de brechas en agua y saneamiento, el ministerio ha apostado por la inversión privada por el mecanismo de asociación público privado – APP, sin embargo, no queda aún claro cómo es que este mecanismo viene siendo beneficioso para el sector sobre todo en el ámbito rural, durante los últimos años.

Que, mediante la Ley N°31880, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres – Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, el Congreso de la República delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres – Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, por el plazo de noventa días calendario.

Que, en el marco de la citada delegación de facultades legislativas, se solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 5 de octubre de 2023, mediante oficio N°219-2023-2024/CR/IFLU/DC una mesa técnica descentralizada en la ciudad de Huancayo para el día 16 de octubre de 2024 para el proceso de modificación del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante DL N°1280)

Que, a través de la función de fiscalización amparado en el artículo N°87 del Reglamento del Congreso, se solicitó a través de diversos oficios, un informe detallado respecto a los avances

de la modificatoria del DL N°1280. Asimismo, se informe respecto de las sesiones técnicas que se han realizado y por realizarse con las organizaciones comunales, a fin de asegurar que las problemáticas en el ámbito rural de la región Junín sean escuchadas y tomadas en consideración para la modificatoria del DL N°1280, toda vez que urge un cambio total por parte de este mismo sector.

Que, el Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica El Decreto Legislativo Nº1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento (en adelante DL N°1620) ha sido objeto de modificaciones y adiciones, entre las más relevantes:

- Establece que su finalidad es garantizar el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la prestación del servicio de agua potable.
- Introduce nuevos principios que rigen la gestión y prestación de estos servicios, como la economía circular, que busca la valorización y reducción de subproductos a través del reúso y reciclaje. Se precisan las funciones de los entes públicos involucrados en el sector, como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y los Gobiernos Regionales y Locales.

- El MVCS adquiere competencias para promover asociaciones público-privadas y otros mecanismos de participación en los servicios de agua potable y saneamiento, así como impulsar el reúso de agua residual y la comercialización de productos y subproductos generados en el tratamiento de agua. Se introduce la figura de los prestadores irregulares, quienes no están autorizados para brindar los servicios y estarán sujetos a supervisión, fiscalización y sanciones por parte de la SUNASS.

- Incorporan disposiciones destinadas a facilitar la ejecución y financiamiento de intervenciones en zonas en estado de emergencia por desastres naturales o inducidos por la acción humana, así como a regular el régimen sancionatorio de la SUNASS aplicable a prestadores, funcionarios, concesionarios, prestadores irregulares y gobiernos locales. Las sanciones incluyen amonestación escrita, orden de remoción y multas.

- Realizan modificaciones respecto a la facultad del gobierno respecto a la promoción de inversión privada en los servicios de agua potable y saneamiento (Articulo 110 y 110-A del DL 1620), respecto de la privatización del agua en Perú plantea riesgos, posiblemente inconstitucionales, especialmente para los más vulnerables. El acceso equitativo podría verse amenazado por aumentos de precios y bajos estándares de calidad si es que este se logra privatizar; puesto que, existe peligro de excluir a comunidades enteras de servicios esenciales, más aún si es que existiría modalidades de asociaciones público privadas para la explotación de las fuentes y accesos al agua. La inversión privada, si se realiza, debe garantizar acceso seguro y asequible para todos.

- Incorpora modificaciones respecto a la finalizado el periodo de contrato, el prestador de servicios de agua potable y saneamiento podría incorporar la infraestructura y equipamiento a sus activos, según lo que establezca el Reglamento (Artículo 114.4 del DL 1620); es decir, la privatización del agua plantea riesgos significativos al finalizar contratos. Puede resultar en monopolios, reducir la competencia, priorizar ganancias sobre calidad del servicio y excluir a comunidades vulnerables. Estos riesgos afectan el acceso equitativo y la calidad del servicio a largo plazo. Es crucial abordarlos en procesos de privatización para asegurar que el acceso al agua potable y saneamiento sea un derecho protegido universalmente.

Que, la Defensoría del Pueblo (en adelante DP), en su comunicado del 22 de marzo de 2024, ha expresado su preocupación y advertencias con respecto al Decreto Legislativo N°1620; puesto que, esta norma podría afectar la disponibilidad de las fuentes de recursos hídricos destinadas al abastecimiento de agua potable, poniendo en riesgo el derecho humano de acceso a dicho recurso. Asimismo, menciona que otorgaría al sector privado la explotación de las fuentes de los recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua para consumo humano. Sin embargo, la entidad señala que esta concesión podría afectar la sostenibilidad del abastecimiento de agua, la gestión de los recursos hídricos y entrar en conflicto con las normas constitucionales.

Que, ante esta situación, la DP ha solicitado al MVCS aclarar los efectos esperados de esta modificación y su impacto en las licencias de uso de agua otorgadas por la ANA. Asimismo,

insta al cumplimiento del marco constitucional y normativo para garantizar la protección de los recursos hídricos y el pleno respeto al derecho humano de acceso al agua potable.

Que, habiéndose remitido al MVCS un memorial, del 02 de noviembre de 2023, mediante oficio N°342-2023-2024/CR/IFLU/DC elaborado por las diversas juntas administradoras de servicios de saneamiento (en adelante JASS) del centro del Perú, como resultado de la mesa técnica que se llevó a cabo el día lunes 16 de octubre del 2023 en la ciudad de Huancayo para el proceso de la modificación del DL N°1280, con la presencia del mismo ministerio, a fin de que los aportes de la sociedad civil puedan considerar las particularidades y necesidades de las comunidades rurales en la búsqueda de una solución real y concreta; no obstante, estos no fueron considerados.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el diario Oficial El peruano, el DL N°1620, sin que los aportes del memorial, remitidos al MVCS sean incluidos, no dándose lugar a un cambio en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, de manera efectiva.

Que, con fecha jueves 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Huancayo se dio una marcha por el día mundial del agua, con la presencia de más de cinco mil (5000) usuarios de las JASS, de toda la región de Junín, solicitando dentro de sus reclamos, la derogatoria del DL N°1280, así como su rechazo total hacia el DL N°1620, en donde miembros de comunidades de Huancayo, Concepción, Chupaca y Jauja llegaron a la plaza Huamanmarca de Huancayo para manifestar su rechazo al DL N°1620, que a su entender, inhibe la participación de las organizaciones comunales en la administración del agua potable en localidades rurales.

Que, posterior a las acciones ya mencionadas, se reiteró a través del oficio N°707-2023-2024/CR/IFLU/DC agendar una reunión, con la finalidad de abordar la problemática de las organizaciones comunales, el cual no fue atendido.

2. **Presuntas estafadas por empresas autorizadas por "Fondo Mivivienda y Techo Propio"**

Que, desde mi despacho a través de mi función de fiscalización amparado en el artículo N°87 del Reglamento del Congreso, he solicitado información detallada respecto a las familias estafadas por inmobiliarias avaladas por Fondo Mivivienda (en adelante FMV) y Techo Propio. Estas familias confiaron en el programa para obtener una vivienda digna, pero fueron engañadas por malos empresarios. El Ministerio debe proteger sus derechos y garantizar el acceso a una vivienda adecuada. Esto implica brindar apoyo legal, asesoramiento y buscar soluciones para que puedan acceder a viviendas de calidad y seguridad.

Que, desde 2017, diversas empresas captaron beneficiarios del programa Techo Propio en Huancayo y la selva central de Junín, utilizando el sistema de inscripción del FMV. Solo algunos de los afectados recibieron el bono del FMV al obtener un crédito hipotecario con la Financiera TFC y la Caja Huancayo. Durante la pandemia, estas empresas cerraron sus instalaciones y desaparecieron, dejando a ocho proyectos afectados y una suma de estafas millonaria. A pesar de los reclamos y las reuniones con el FMV, este se niega a asumir responsabilidad, a pesar de haber direccionado a los beneficiarios hacia estas constructoras y entidades financieras.

Que, los ciudadanos que han sido afectados por las estafas, los cuales debieron ser supervisados en beneficio del pueblo peruano y no a las empresas corruptas que abusaron de la confianza depositada en ellas por parte de la población, han solicitado en reiteradas oportunidades una respuesta contundente y clara respecto al dinero que han perdido por una mala supervisión; por ello, se requiere una pronta respuesta y solución a estos casos.

Que, de acuerdo con el informe N°013-2023-DJPPVU/DEPPVU/CBFH-iromero, de fecha 12 de octubre de 2023, del MVCS, en la conclusión N°4.3 se indica que "El Fondo Mivivienda S.A., está realizando las acciones necesarias para la recuperación de los Bonos Familiares Habitacionales desembolsados a los Promotores, siendo que, de ser el caso, y de configurarse alguno de los supuestos establecidos en el artículo N°31 de la Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA, procedería efectuarse la restitución de la elegibilidad a los grupos familiares por parte del Fondo Mivivienda S.A. A lo que, según el numeral 21.1 del Artículo 21 "Recuperación del BFH", del Reglamento del BFH, se señala que se debe realizar la denuncia a la promotora por incumplimiento de contrato.

Finalmente, es fundamental para el país que los ministros de Estado asistan al Congreso de la República cuando son convocados, para responder al pliego de preguntas que deben ser discutidas y respondidas obligatoriamente. Esta práctica fortalece la democracia y la transparencia, permitiendo un diálogo constructivo entre los poderes del Estado. Cabe mencionar que, durante la historia de la política peruana, líderes demócratas de diversos partidos políticos como Fernando Belaunde Terry, Víctor Raúl Haya de La Torre, Luis Fernán Bedoya Reyes, entre otros, demostraron la importancia de este compromiso, aportando al desarrollo y bienestar del Perú desde una perspectiva democrática. Su ejemplo resalta la necesidad de una participación activa y responsable de los ministros actuales frente al Congreso de la República.

POR TANTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR a la ministra de Vivienda, construcción y saneamiento, **HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA.**

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, 18 de abril de 2024

PLIEGO INTERPELATORIO

***Sobre las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) y la concesión y/o privatización del agua y* considerando que, el plazo para la publicación de la reglamentación del Decreto Legislativo N°1620 está por finalizar en cincuenta (50) días aproximadamente; responda las siguientes preguntas según los avances realizados:**

1. *Explique usted, posterior a la publicación del Decreto Legislativo N°1620, ¿cuál es la diferencia entre concesión y privatización dentro de la citada norma?*

2. *En referencia a la concesión. Explique usted, ¿cuál es el estudio sobre la estimación de costos en el cual se ha basado el planteamiento de concesión y/o privatización? ¿qué gastos le irrogaría al Estado peruano y en cuánto sería el incremento que pagarían los usuarios respecto al costo de los recibos por consumo de agua de acuerdo al mencionado estudio?*

3. *¿Qué disposiciones legales y/o procedimientos se están incorporando en el reglamento del DL 1620, en relación a lo señalado en el artículo 114.4, que señala "finalizado el periodo de contrato el prestador de servicio de agua potable y saneamiento podría incorporar la infraestructura y equipamiento a sus activos según lo que establezca el reglamento", y aclare, según el mencionado artículo, si es que la inversión realizada por la empresa privada pasará a ser de su propiedad o a ser de propiedad del Estado?.*

4. ***Respecto de la concesión del servicio de agua potable y saneamiento, sus costos y beneficios para los usuarios finales.** Explique usted, ¿en qué porcentaje se podría incrementar o reducir los recibos por el servicio de agua potable? A modo de ejemplo: si el día de hoy el costo del servicio de agua para el ciudadano peruano tiene un promedio de S/.20, después de la concesión y/o privatización, ¿cuánto pagará?; asimismo, ¿cuánto pagaría en promedio el usuario en cada región del país, tanto en el ámbito urbano como el rural en relación a lo que pagan hoy en día?*

5. ***Respecto de la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1620.** Teniendo en cuenta que solo les queda aproximadamente cincuenta (50) días para la publicación del reglamento ¿qué garantías jurídicas se están incorporando en el reglamento para que la concesión sea beneficiosa para el Estado y se garantice la calidad, equidad y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo?, para evitar contratos lecivos como los suscritos con Odebrecht.*

6. *¿Existe alguna experiencia favorable o no, en materia de concesión de las EPS, en el Perú?. De ser así, ¿cuales han sido los resultados?.*

7. *¿Quién será el encargado de realizar las inversiones para garantizar el recurso hídrico en las fuentes, sistemas y procesos comprendidos en los servicios de agua potable y saneamiento?¿el Estado, la empresa privada o ambos? ¿o el Estado hará la inversión y la empresa privada la usufructuará?.*

8. *¿Qué criterios se establecen en el reglamento del DL N°1620 en relación a que el Ente rector pueda cofinanciar los costos de operación y mantenimiento de manera gradual y temporal, siendo estos costos necesarios para el funcionamiento regular?.*

9. *Considerando que con el DL N°1620 se viabiliza la concesión del servicio de agua potable, ¿por qué no se viabiliza también la participación y fortalecimiento de las JASS, siendo estas en muchos casos eficientes y así generar competencia?.*

10. *¿Qué otras propuestas diferentes a la concesión y/o privatización planteada en el DL N°1620 se han propuesto como alternativa? ¿y qué alternativas en un contexto de fracaso de las concesiones?.*

11. *Sobre las plantas de tratamiento, mencionadas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del MVCS. Si el indicador respecto del número de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en el marco de asociaciones público-privadas y obras por impuestos a nivel nacional fue del 0%. Explique usted, ¿cuáles son las razones detrás de esta falta de ejecución?, ¿cuáles son los obstáculos identificados y qué medidas se han implementado para superarlos?, ¿de qué manera el Decreto Legislativo N°1620 podría subsanar esta situación?.*

12. *¿Qué disposiciones legales se están contemplando en la reglamentación del DL1620, referido a que el Ente rector está facultado para cofinanciar los costos de inversión de los proyectos que contemplen la explotación de los servicios de agua potable y saneamiento en cualquiera de las modalidades de asociación público privada?, aclare ¿el Estado pondrá plata para que la empresa privada la usufructe?.*

13. *Considerando que en los programas de Fondo Mivivienda y Techo Propio existen presuntas estafas por parte de las empresas inmobiliarias en contra de los ciudadanos ¿Cuáles son los mecanismos con el que el MVCS está reestructurando los procedimientos de selección y supervisión de empresas inmobiliarias en los programas de Fondo Mivivienda y Techo Propio ante la demanda de la población afectada? ¿Cuál es el apoyo que brinda el MVCS a los ciudadanos afectados?*

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, **la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hani Pérez de Cuéllar Lubienska**, se presentó ante el Pleno del Congreso de la República y respondió el pliego interpelatorio de 13 preguntas contenidas en la **Moción de Orden del Día 11395**.----------

Finalizado el pliego interpelatorio, se dio inicio al debate.----------

Concluido el debate, **la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento** realizó su intervención final y se retiró del recinto parlamentario.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, el congresista López Ureña fundamentó, en nombre de sus autores, la **Moción de Orden del Día 11395**, mediante la cual proponen que el Congreso de la República **interpele a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hani Pérez de Cuéllar Lubienska,** a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República y responda conforme al pliego interpelatorio adjunto.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión de la citada moción la que requiere del voto a favor de por lo menos el tercio de congresistas hábiles, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.---------

Efectuada la votación, se admitió la moción de interpelación por 52 votos a favor, 33 votos en contra y 12 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Finalmente, se sometió a votación la propuesta del presidente del Congreso para que la **ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hani Pérez de Cuéllar Lubienska**, concurra a la sesión del Pleno el viernes 17 de mayo a las 10:00 horas para que responda el pliego interpelatorio de 13 preguntas, la que se aprobó por 89 votos a favor, ningún voto en contra y 6 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 8 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, el presidente del Congreso dio cuenta de la **Moción de Orden del Día 11395**, mediante la cual proponen que el Congreso de la República **interpele a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hani Pérez de Cuéllar Lubienska,** a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República y responda conforme al pliego interpelatorio adjunto.----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y de los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Segunda Legislatura Ordinaria 2023-2024

*** Presidente: SOTO REYES, ALEJANDRO

Sesión del 9 de mayo de 2024

VOTACIÓN: Fecha: 9/05/2024 Hora: 10:40 am

Asunto:

PROPUESTA PARA QUE CONCURRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SEÑORA HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA, EL DÍA VIERNES 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS PARA QUE RESPONDA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, EL PLIEGO INTERPELATORIO CONTENIDO EN LA MOCIÓN 11395

APP	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA	aus	NA	FLORES RAMÍREZ, ALEX RANDU	aus	CD-JPP	PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	aus
NA	ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR	SI +++	FP	FLORES RUÍZ, VÍCTOR SEFERINO	SI +++	NA	PARIONA SINCHE, ALFREDO	Abst.
PL	AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA	SI +++	APP	GARCÍA CORREA, IDELSO MANUEL	SI +++	SP	PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	SI +++
FP	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO	SI +++	PL	GONZA CASTILLO, AMÉRICO	aus	PP	PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL	aus
PP	ALCARRAZ AGÜERO, YOREL KIRA	LO	AP-PIS	GONZALES DELGADO, DIANA CAROLINA	SI +++	PL	PORTALATINO ÁVALOS, KELLY ROXANA	LP
FP	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	SI +++	BM	GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO	SI +++	AP	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY	SI +++
NA	ALVA PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	SI +++	APP	HEIDINGER BALLESTEROS, NELCY	SI +++	BM	QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO	Abst.
NA	ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE	SinRes	RP	HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	SI +++	PL	QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	SI +++
AP-PIS	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI	LO	FP	HUAMÁN CORONADO, RAÚL	SI +++	NA	QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME	SI +++
NA	ANDERSON RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	aus	FP	INFANTES CASTAÑEDA, MERY ELIANA	SI +++	FP	RAMÍREZ GARCÍA, TANIA ESTEFANY	SI +++
AP	ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL	SI +++	RP	JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARÍA	SinRes	FP	REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	SI +++
NA	ARRIOLA TUEROS, JOSÉ ALBERTO	SI +++	SP	JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	aus	PL	REYES CAM, ABEL AUGUSTO	aus
SP	AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	SI +++	FP	JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO	SI +++	CD-JPP	REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO	SI +++
PB	BALCÁZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	SI +++	PP	JUÁREZ CALLE, HEIDY LISBETH	SI +++	PL	RIVAS CHACARA, JANET MILAGROS	SI +++
FP	BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	SI +++	FP	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	SI +++	NA	ROBLES ARAUJO, SILVANA EMPERATRIZ	LO
AP-PIS	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO	aus	APP	JULON IRIGOIN, ELVA EDHIT	SI +++	FP	ROSPIGLIOSI CAPURRO FERNANDO MIGUEL	Abst.
JPP	BAZÁN NARRO, SIGRID TESORO	SI +++	CD-JPP	KAMICHE MORANTE, LUIS ROBERTO	SI +++	APP	RUÍZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY	SI +++
	BELLIDO UGARTE, GUIDO	SI +++	CD-JPP	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA	aus	SP	SAAVEDRA CASTERNOQUE, HITLER	SI +++
CD-JPP	BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	aus	FP	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN C.	SI +++	APP	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	SI +++
PP	BURGOS OLIVEROS, JUAN BARTOLOMÉ	aus	FP	LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	SI +++	CD-JPP	SÁNCHEZ PALOMINO, ROBERTO HELBERT	aus
FP	BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	SI +++	NA	LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY	SI +++	FP	SANTISTEBAN SUCLUPE, MAGALLY	SI +++
PP	CALLE LOBATÓN, DIGNA	LP	PP	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN	SI +++	AP	SOTO PALACIOS, WILSON	SI +++
APP	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	SI +++	CD-JPP	LUQUE IBARRA, RUTH	SI +++	APP	SOTO REYES, ALEJANDRO	***
FP	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	LO	NA	MÁLAGA TRILLO, GEORGE EDWARD	LE	BM	TACURI VALDIVIA, GERMÁN ADOLFO	SI +++
AP-PIS	CAVERO ALVA, ALEJANDRO ENRIQUE	SI +++	PB	MARTICORENA MENDOZA, JORGE	SI +++	PL	TAIPE CORONADO, MARÍA ELIZABETH	aus
PL	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	SI +++	NA	MARTÍNEZ TALAVERA, PEDRO EDWIN	SI +++	BM	TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	aus
FP	CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	SI +++	BM	MEDINA HERMOSILLA, ELIZABETH SARA	LE	APP	TORRES SALINAS, ROSIO	SI +++
APP	CHIABRA LEÓN, ROBERTO ENRIQUE	SI +++	NA	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	SI +++	APP	TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL	Abst.
AP-PIS	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	SI +++	PL	MITA ALANOCA, ISAAC	SI +++	AP-PIS	TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA JOSEFINA	SI +++
RP	CICCIA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	SI +++	PL	MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	SI +++	NA	UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY	SI +++
PB	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL	SI +++	NA	MONTEZA FACHO, SILVIA MARÍA	LP	SP	VALER PINTO, HÉCTOR	SI +++
AP	CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	Abst.	RP	MONTOYA MANRIQUE, JORGE	SI +++	PB	VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS MARCIAL	SI +++
AP-PIS	CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA JESSICA	SinRes	FP	MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	SI +++	BM	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA	SI +++
CD-JPP	CORTEZ AGUIRRE, ISABEL	LE	NA	MORI CELIS, JUAN CARLOS	SI +++	FP	VENTURA ANGEL, HÉCTOR JOSÉ	aus
PL	CRUZ MAMANI, FLAVIO	SI +++	FP	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	SI +++	AP	VERGARA MENDOZA, ELVIS HERNÁN	SI +++
RP	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	SI +++	RP	MUÑANTE BARRIOS, ALEJANDRO	SI +++	AP-PIS	WILLIAMS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	SI +++
CD-JPP	CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL	SI +++	FP	OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	SI +++	PP	WONG PUJADA, ENRIQUE	SI +++
P	DÁVILA ATANACIO, PASIÓN NEOMIAS	SI +++	FP	OLIVOS MARTÍNEZ, VIVIAN	aus	AP-PIS	YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA	SI +++
A	DOROTEO CARBAJO, RAÚL FELIPE	LO	NA	PABLO MEDINA, FLOR AIDEE	Abst.	BM	ZEA CHOQUECHAMBI, OSCAR	SI +++
RP	ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, GLADYS M.	SI +++	RP	PADILLA ROMERO, JAVIER ROMMEL	SI +++	RP	ZEBALLOS APONTE, JORGE	aus
CD-JPP	ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET	aus	PL	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	SI +++	PP	ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS	LE
PP	ELÍAS AVALOS, JOSÉ LUIS	SI +++	PP	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA	aus	FP	ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA	SI +++
AP	ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN	aus	NA	PAREDES FONSECA, KAROL IVETT	SI +++			
AP	FLORES ANCACHI, JORGE LUIS	SI +++	BM	PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO	SI +++			

Resultados de VOTACIÓN

SI+++		87
NO---		0
Abst.		6
SinRes		4
Ausentes	(Aus)	21
Con licencia Oficial	(LO)	5
Licencia por enfermedad	(LE)	4
Licencia personal	(LP)	3
Comisión Ordinaria	(Com)	0
Com. Ext. Internacional	(CEI)	0
Junta de Portavoces	(JP)	0
Bancada	(Ban)	0
Suspendidos	(Sus)	0
Fallecidos	(F)	0

Grupo Parlamentario		Si+++	No---	Abst.	Sin Resp.
FP	FUERZA POPULAR	19	0	1	0
PL	PERÚ LIBRE	8	0	0	0
APP	ALIANZA PARA EL PROGRESO	8	0	1	1
CD-JPP	CAMBIO DEMOCRÁTICO - JUNTOS POR EL PERÚ	5	0	0	0
PP	PODEMOS PERÚ	4	0	0	0
BM	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	6	0	1	1
RP	RENOVACIÓN POPULAR	7	0	0	1
AP-PIS	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	6	0	0	1
AP	ACCIÓN POPULAR	5	0	1	0
PB	PERÚ BICENTENARIO	5	0	0	0
SP	SOMOS PERÚ	4	0	0	0
NA	NO AGRUPADOS	10	0	2	0

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Castro y Picón Quedo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Área de Relatoría y Agenda * V°B° SANTILLÁN MENDEZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Departamento de Relatoría, Agenda y Actas * V°B° A. DÁVILA

*** En este reporte de votación no se considera al congresista que ejerce la presidencia.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Segunda Legislatura Ordinaria 2023-2024

*** Presidente: SOTO REYES, ALEJANDRO

Sesión del 9 de mayo de 2024

VOTACIÓN: Fecha: 9/05/2024 Hora: 10:37 am

Asunto:

ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 11395, QUE PROPONE INTERPELAR A LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SEÑORA HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

APP	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA	aus	NA	FLORES RAMÍREZ, ALEX RANDU	aus	CD-JPP	PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	aus
NA	ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR	SI +++	FP	FLORES RUÍZ, VÍCTOR SEFERINO	NO ---	NA	PARIONA SINCHE, ALFREDO	SI +++
PL	AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA	SI +++	APP	GARCÍA CORREA, IDELSO MANUEL	Abst.	SP	PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	SI +++
FP	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO	NO ---	PL	GONZA CASTILLO, AMÉRICO	aus	PP	PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL	aus
PP	ALCARRAZ AGÜERO, YOREL KIRA	LO	AP-PIS	GONZALES DELGADO, DIANA CAROLINA	NO ---	PL	PORTALATINO ÁVALOS, KELLY ROXANA	LP
FP	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	NO ---	BM	GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO	SI +++	AP	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY	SI +++
NA	ALVA PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	SI +++	APP	HEIDINGER BALLESTEROS, NELCY	Abst.	BM	QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO	Abst.
NA	ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE	Abst.	RP	HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	NO ---	PL	QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	SI +++
AP-PIS	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI	LO	FP	HUAMÁN CORONADO, RAÚL	NO ---	NA	QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME	SI +++
NA	ANDERSON RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	aus	FP	INFANTES CASTAÑEDA, MERY ELIANA	NO ---	FP	RAMÍREZ GARCÍA, TANIA ESTEFANY	NO ---
AP	ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL	SI +++	RP	JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARÍA	SI +++	FP	REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	NO ---
NA	ARRIOLA TUEROS, JOSÉ ALBERTO	SI +++	SP	JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	aus	PL	REYES CAM, ABEL AUGUSTO	aus
SP	AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	SI +++	FP	JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO	NO ---	CD-JPP	REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO	SI +++
PB	BALCÁZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	Abst.	PP	JUÁREZ CALLE, HEIDY LISBETH	NO ---	PL	RIVAS CHACARA, JANET MILAGROS	SI +++
FP	BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	NO ---	FP	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	NO ---	NA	ROBLES ARAUJO, SILVANA EMPERATRIZ	LO
AP-PIS	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO	aus	APP	JULON IRIGOIN, ELVA EDHIT	SI +++	FP	ROSPIGLIOSI CAPURRO FERNANDO MIGUEL	NO ---
CD-JPP	BAZÁN NARRO, SIGRID TESORO	SI +++	CD-JPP	KAMICHE MORANTE, LUIS ROBERTO	SI +++	APP	RUÍZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY	SI +++
	BELLIDO UGARTE, GUIDO	Abst.	CD-JPP	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA	aus	SP	SAAVEDRA CASTERNOQUE, HITLER	SI +++
CD-JPP	BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	aus	FP	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN C.	NO ---	APP	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	SI +++
PP	BURGOS OLIVEROS, JUAN BARTOLOMÉ	aus	FP	LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	NO ---	CD-JPP	SÁNCHEZ PALOMINO, ROBERTO HELBERT	aus
FP	BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	NO ---	NA	LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY	SI +++	FP	SANTISTEBAN SUCLUPE, MAGALLY	NO ---
PP	CALLE LOBATÓN, DIGNA	LP	PP	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN	NO ---	AP	SOTO PALACIOS, WILSON	SI +++
APP	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	SI +++	CD-JPP	LUQUE IBARRA, RUTH	SI +++	APP	SOTO REYES, ALEJANDRO	***
FP	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	LO	NA	MÁLAGA TRILLO, GEORGE EDWARD	LE	BM	TACURI VALDIVIA, GERMÁN ADOLFO	SI +++
AP-PIS	CAVERO ALVA, ALEJANDRO ENRIQUE	NO ---	PB	MARTICORENA MENDOZA, JORGE	NO ---	PL	TAIPE CORONADO, MARÍA ELIZABETH	aus
PL	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	SI +++	NA	MARTÍNEZ TALAVERA, PEDRO EDWIN	SI +++	BM	TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	aus
FP	CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	NO ---	BM	MEDINA HERMOSILLA, ELIZABETH SARA	LE	APP	TORRES SALINAS, ROSIO	SI +++
APP	CHIABRA LEÓN, ROBERTO ENRIQUE	SI +++	NA	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	SI +++	APP	TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL	Abst.
AP-PIS	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	SI +++	PL	MITA ALANOCA, ISAAC	SI +++	AP-PIS	TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA JOSEFINA	NO ---
RP	CICCIA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	NO ---	PL	MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	SI +++	NA	UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY	SI +++
PB	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL	Abst.	NA	MONTEZA FACHO, SILVIA MARÍA	LP	SP	VALER PINTO, HÉCTOR	SI +++
AP	CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	Abst.	RP	MONTOYA MANRIQUE, JORGE	SI +++	PB	VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS MARCIAL	SI +++
AP-PIS	CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA JESSICA	NO ---	FP	MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	NO ---	BM	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA	SI +++
CD-JPP	CORTEZ AGUIRRE, ISABEL	LE	NA	MORI CELIS, JUAN CARLOS	Abst.	FP	VENTURA ANGEL, HÉCTOR JOSÉ	aus
PL	CRUZ MAMANI, FLAVIO	SI +++	FP	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	NO ---	AP	VERGARA MENDOZA, ELVIS HERNÁN	SI +++
RP	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	SI +++	RP	MUÑANTE BARRIOS, ALEJANDRO	NO ---	AP-PIS	WILLIAMS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	NO ---
CD-JPP	CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL	SI +++	FP	OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	NO ---	PP	WONG PUJADA, ENRIQUE	SI +++
BM	DÁVILA ATANACIO, PASIÓN NEOMIAS	SI +++	FP	OLIVOS MARTÍNEZ, VIVIAN	aus	AP-PIS	YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA	NO ---
A	DOROTEO CARBAJO, RAÚL FELIPE	LO	NA	PABLO MEDINA, FLOR AIDEE	Abst.	BM	ZEA CHOQUECHAMBI, OSCAR	Abst.
RP	ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, GLADYS M.	SI +++	RP	PADILLA ROMERO, JAVIER ROMMEL	SI +++	RP	ZEBALLOS APONTE, JORGE	aus
CD-JPP	ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET	aus	PL	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	SI +++	PP	ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS	LE
PP	ELÍAS AVALOS, JOSÉ LUIS	SI +++	PP	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA	aus	FP	ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA	NO ---
AP	ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN	aus	NA	PAREDES FONSECA, KAROL IVETT	NO ---			
AP	FLORES ANCACHI, JORGE LUIS	SI +++	BM	PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO	SI +++			

Resultados de VOTACIÓN

SI+++		51
NO---		33
Abst.		12
SinRes		1
Ausentes	(Aus)	21
Con licencia Oficial	(LO)	5
Licencia por enfermedad	(LE)	4
Licencia personal	(LP)	3
Comisión Ordinaria	(Com)	0
Com. Ext. Internacional	(CEI)	0
Junta de Portavoces	(JP)	0
Bancada	(Ban)	0
Suspendidos	(Sus)	0
Fallecidos	(F)	0

	Grupo Parlamentario	Si+++	No---	Abst.	Resp.
FP	FUERZA POPULAR	0	20	0	0
PL	PERÚ LIBRE	8	0	0	1
APP	ALIANZA PARA EL PROGRESO	6	0	3	1
CD-JPP	CAMBIO DEMOCRÁTICO - JUNTOS POR EL PERÚ	5	0	0	0
PP	PODEMOS PERÚ	2	2	0	0
BM	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	5	0	2	0
RP	RENOVACIÓN POPULAR	5	3	0	0
AP-PIS	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1	6	0	0
AP	ACCIÓN POPULAR	5	0	1	0
PB	PERÚ BICENTENARIO	1	1	3	0
SP	SOMOS PERÚ	4	0	0	0
NA	NO AGRUPADOS	9	1	3	0

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Castro.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Área de Relatoría, Agenda y Actas * V°B° SANTILLÁN MENDEZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Departamento de Relatoría, Agenda y Actas * V°B° Ao DÁVILA

*** En este reporte de votación no se considera al congresista que ejerce la presidencia.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Segunda Legislatura Ordinaria 2023-2024

Sesión del 9 de mayo de 2024

ASISTENCIA: Fecha: 9/05/2024 Hora: 10:34 am

APP	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA	aus	NA	FLORES RAMÍREZ, ALEX RANDU	aus	CD-JPP	PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	aus
NA	ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR	PRE	FP	FLORES RUÍZ, VÍCTOR SEFERINO	PRE	NA	PARIONA SINCHE, ALFREDO	PRE
PL	AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA	PRE	APP	GARCÍA CORREA, IDELSO MANUEL	PRE	SP	PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	PRE
FP	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO	PRE	PL	GONZA CASTILLO, AMÉRICO	aus	PP	PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL	aus
PP	ALCARRAZ AGÜERO, YOREL KIRA	LO	AP-PIS	GONZALES DELGADO, DIANA CAROLINA	PRE	PL	PORTALATINO ÁVALOS, KELLY ROXANA	LP
FP	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	PRE	BM	GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO	PRE	AP	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY	PRE
NA	ALVA PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	PRE	APP	HEIDINGER BALLESTEROS, NELCY	PRE	BM	QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO	PRE
NA	ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE	PRE	RP	HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	PRE	PL	QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	PRE
AP-PIS	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI	LO	FP	HUAMÁN CORONADO, RAÚL	PRE	NA	QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME	PRE
NA	ANDERSON RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	aus	FP	INFANTES CASTAÑEDA, MERY ELIANA	PRE	FP	RAMÍREZ GARCÍA, TANIA ESTEFANY	PRE
AP	ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL	PRE	RP	JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARÍA	PRE	FP	REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	PRE
NA	ARRIOLA TUEROS, JOSÉ ALBERTO	PRE	SP	JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	aus	PL	REYES CAM, ABEL AUGUSTO	aus
SP	AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	PRE	FP	JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO	PRE	CD-JPP	REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO	PRE
PB	BALCÁZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	PRE	PP	JUÁREZ CALLE, HEIDY LISBETH	PRE	PL	RIVAS CHACARA, JANET MILAGROS	PRE
FP	BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	PRE	FP	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	PRE	NA	ROBLES ARAUJO, SILVANA EMPERATRIZ	LO
AP-PIS	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO	aus	APP	JULON IRIGOIN, ELVA EDHIT	PRE	FP	ROSPIGLIOSI CAPURRO FERNANDO MIGUEL	PRE
CD-JPP	BAZÁN NARRO, SIGRID TESORO	PRE	CD-JPP	KAMICHE MORANTE, LUIS ROBERTO	PRE	APP	RUÍZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY	PRE
PB	BELLIDO UGARTE, GUIDO	PRE	CD-JPP	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA	aus	SP	SAAVEDRA CASTERNOQUE, HITLER	PRE
CD-JPP	BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	aus	FP	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN C.	PRE	APP	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	PRE
PP	BURGOS OLIVEROS, JUAN BARTOLOMÉ	aus	FP	LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	PRE	CD-JPP	SÁNCHEZ PALOMINO, ROBERTO HELBERT	aus
	BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	PRE	NA	LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY	PRE	FP	SANTISTEBAN SUCLUPE, MAGALLY	PRE
PP	CALLE LOBATÓN, DIGNA	LP	PP	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN	PRE	AP	SOTO PALACIOS, WILSON	PRE
APP	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	PRE	CD-JPP	LUQUE IBARRA, RUTH	PRE	APP	SOTO REYES, ALEJANDRO	PRE
FP	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	LO	NA	MÁLAGA TRILLO, GEORGE EDWARD	LE	BM	TACURI VALDIVIA, GERMÁN ADOLFO	PRE
AP-PIS	CAVERO ALVA, ALEJANDRO ENRIQUE	PRE	PB	MARTICORENA MENDOZA, JORGE	PRE	PL	TAIPE CORONADO, MARÍA ELIZABETH	aus
PL	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	PRE	NA	MARTÍNEZ TALAVERA, PEDRO EDWIN	PRE	BM	TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	aus
FP	CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	PRE	BM	MEDINA HERMOSILLA, ELIZABETH SARA	LE	APP	TORRES SALINAS, ROSIO	PRE
APP	CHIABRA LEÓN, ROBERTO ENRIQUE	PRE	NA	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	PRE	APP	TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL	PRE
AP-PIS	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	PRE	PL	MITA ALANOCA, ISAAC	PRE	AP-PIS	TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA JOSEFINA	PRE
RP	CICCIA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	PRE	PL	MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	PRE	NA	UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY	PRE
PB	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL	PRE	NA	MONTEZA FACHO, SILVIA MARÍA	LP	SP	VALER PINTO, HÉCTOR	PRE
AP	CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	PRE	RP	MONTOYA MANRIQUE, JORGE	PRE	PB	VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS MARCIAL	PRE
AP-PIS	CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA JESSICA	PRE	FP	MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	PRE	BM	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA	PRE
CD-JPP	CORTEZ AGUIRRE, ISABEL	LE	NA	MORI CELIS, JUAN CARLOS	PRE	FP	VENTURA ANGEL, HÉCTOR JOSÉ	aus
PL	CRUZ MAMANI, FLAVIO	PRE	FP	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	PRE	AP	VERGARA MENDOZA, ELVIS HERNÁN	PRE
RP	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	PRE	RP	MUÑANTE BARRIOS, ALEJANDRO	PRE	AP-PIS	WILLIAMS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	PRE
CD-JPP	CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL	PRE	FP	OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	PRE	PP	WONG PUJADA, ENRIQUE	PRE
BM	DÁVILA ATANACIO, PASIÓN NEOMIAS	PRE	FP	OLIVOS MARTÍNEZ, VIVIAN	aus	AP-PIS	YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA	PRE
AP	DOROTEO CARBAJO, RAÚL FELIPE	LO	NA	PABLO MEDINA, FLOR AIDEE	PRE	BM	ZEA CHOQUECHAMBI, OSCAR	PRE
RP	ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, GLADYS M.	PRE	RP	PADILLA ROMERO, JAVIER ROMMEL	PRE	RP	ZEBALLOS APONTE, JORGE	aus
CD-JPP	ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET	aus	PL	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	PRE	PP	ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS	LE
	ELÍAS AVALOS, JOSÉ LUIS	PRE	PP	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA	aus	FP	ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA	PRE
AP	ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN	aus	NA	PAREDES FONSECA, KAROL IVETT	PRE			
AP	FLORES ANCACHI, JORGE LUIS	PRE	BM	PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO	PRE			

Resultados de la ASISTENCIA		
Presentes	(PRE)	97
Ausentes	(aus)	21
Con licencia Oficial	(LO)	5
Licencia por enfermedad	(LE)	4
Licencia personal	(LP)	3
Comisión Ordinaria	(Com)	0
Com. Ext. Internacional	(CEI)	0
Junta de Portavoces	(JP)	0
Bancada	(Ban)	0
Suspendidos	(Sus)	0
Fallecidos	(F)	0
Asistencia para Quórum		60

Quórum ALCANZADO

	Grupo Parlamentario	Presente	Ausente	Licencias	Susp.	Otros
FP	FUERZA POPULAR	20	2	1	0	0
PL	PERÚ LIBRE	8	3	1	0	0
APP	ALIANZA PARA EL PROGRESO	10	1	0	0	0
CD-JPP	CAMBIO DEMOCRÁTICO - JUNTOS POR EL PERÚ	5	5	1	0	0
PP	PODEMOS PERÚ	4	3	3	0	0
BM	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	7	1	1	0	0
RP	RENOVACIÓN POPULAR	8	1	0	0	0
AP-PIS	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	7	1	1	0	0
AP	ACCIÓN POPULAR	6	1	1	0	0
PB	PERÚ BICENTENARIO	5	0	0	0	0
SP	SOMOS PERÚ	4	1	0	0	0
NA	NO AGRUPADOS	13	2	3	0	0

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° SANTILLÁN MENDEZ * Área de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° A. DÁVILA * Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
08 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:43

ADHESIÓN DE CONGRESISTAS A LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°11395 PARA INTERPELACIÓN CONTRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

La presente moción de orden del día se presentó para interpelar a la ministra **Hania Pérez de Cuéllar Lubienska,** de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso para que aclare temas fundamentales contemplados dentro del Decreto Legislativo N° 1620 tales como:

1. Tema de delimitación y privatización del agua
2. Tiempo de contratos de las concesiones
3. Beneficios y perjuicios para el Estado y los ciudadanos por las concesiones.

Asimismo, con la finalidad de que explique y detalle lo sguiente:

- ¿Cuál es la diferencia entre concesión y privatización según el DL N°1620? ¿Qué estudio respalda el enfoque de concesión y/o privatización en términos de estimación de costos? ¿Cuáles serian los gastos para el Estado peruano y cuánto aumentarían los usuarios en los recibos de agua según ese estudio?
- ¿Cuáles son las garantías jurídicas que se estarían incluyendo en el reglamento, que aseguren que la concesión sea beneficiosa para el Estado y garantice la calidad, equidad y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo? Esto con el objetivo de evitar contratos perjudiciales como los suscritos con Odebrecht.

Los siguientes congresistas, adherimos nuestras firmas a la presente moción de interpelación contra la ministra de vivienda, Construcción y Saneamiento, **HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
09 MAY 2024
RECIBIDO
Recibido por: 9:08

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
09 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:14 am

Lima, 08 de mayo de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
08 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:13

OFICIO N°837-2023-2024/CR/IFLU/DC

Señor:
Alejandro Soto Reyes
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Solicitud de adhesión a la moción de interpelación N° 11395/2023

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y a su vez, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente a la solicitud de adhesión a la moción de interpelación N° 11395/2023 que propone "INTERPELAR A LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA".

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 17:58:54-0500

Documento firmado digitalmente
ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
Congresista de la República

RU 1496552

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **mayo** del **2024**

Visto la Carta s/n, suscrito por los señores congresistas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Jauregui Martínez de Aguayo, Echaíz de Núñez Izaga, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Agüero Gutiérrez y Cueto Aservi; considérense como ADHERENTES de la Moción de Orden del Día Nº 11395 a los congresistas peticionarios.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA
201 ANIVERSARIO

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de mayo de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
09 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:46

OFICIO N° 0759-2023-2024/KPF-CR

Señor:
GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLORES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Retiro de firma

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Congresista de la República, representante de la región San Martín; y a la vez, agradecer se sirva retirar mi firma, a la brevedad posible, de la moción de interpelación N° 11395/2023 que propone "INTERPELAR A LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA".

Sin otro particular y agradeciéndole su gentil atención; hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 14:46:55-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
09 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:04 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS
09 MAY 2024
RECIBIDO
Recibido por: 11:30

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **mayo** del **2024**

Visto el OFICIO N° 0759-2023-2024-KPF-CR, suscrito por la señora congresista PAREDES FONSECA KAROL IVETT; considérese retirada la firma de la congresista peticionaria de la Moción de Orden del Día N° 11395 .

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA